



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **27 DIC 2019**

VISTO el Expediente N° 27263/2016 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 186/2019 solicita designación de la Prof. Lucila Gómez Proto en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden de Mérito correspondiente a la Inscripción 2015, que surgiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias, fue impugnado para la asignatura "Francés".

Que se recurre al Reglamento N° 411-003 en el Art. 39° -Inc. e) para garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Que la Prof. Lucila Gómez Proto se desempeña en las horas desde el año 2016.

Que la Prof. Lucila Gómez Proto se desempeña en las horas desde el año 2018 y cobró en tiempo y forma los haberes correspondientes a dicho período.

Que dado el tiempo transcurrido esta será la última designación interina en estas horas.

Que se debe sustanciar el concurso respectivo.

Que se ofrecen las horas a la Prof. Lucila Gómez Proto, quien las acepta. Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **LUCILA GÓMEZ PROTO** DNI: 32.132.671, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **LUCILA GÓMEZ PROTO** DNI: 32.132.671, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si las horas se proveen por concurso.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora que gestione la aprobación del llamado a concurso.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **2737** 2019

PGS

*MA*

*Caro delo*

Dra. **NORMÁ CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*

ISGU **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN